

DECRETO .- INICIO DE EXPEDIENTE PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DEL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO ESTEBAN VICENTE Y PRORROGA DEL CONTRATO SUSCRITO ACTUALMENTE, HASTA QUE EL NUEVO ADJUDICATARIO DEL MISMO INICIE SU EJECUCIÓN.

Con fecha 12 de febrero de 2021, previa la incoación del oportuno expediente de contratación, la Presidencia del Consorcio que rige el Museo de Arte Contemporáneo Esteban Vicente, adjudicó a la empresa RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ, con NIF 78756846Q los expresados servicios de limpieza, por el precio, IVA incluido, de 13.902,90 euros habiéndose previsto un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más.

Así, pues, una vez concluido el plazo inicial de ejecución del contrato, se consideró oportuno proceder a la prórroga del contrato, que se llevó a cabo, en virtud de decreto de la Presidencia del Consorcio de 18 de enero de 2022, concluyendo el periodo de ejecución el próximo día 28 de febrero de 2023.

A fecha actual se procede a iniciar el expediente para la nueva contratación, por lo que para garantizar la continuidad del servicio, es preciso prorrogar a la actual empresa adjudicataria RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ, la ejecución del expresado contrato, por el tiempo preciso hasta que el nuevo adjudicatario se haga cargo de las prestaciones a contratar, todo ello a partir del 1 de marzo de 2023.

Por ello, esta PRESIDENCIA

HA RESUELTO:

PRIMERO.-Prorrogar el contrato, suscrito con la empresa RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ., por el tiempo necesario e imprescindible hasta que el nuevo adjudicatario de los servicios de limpieza de las instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo, se haga cargo de los mismos, una vez concluso el nuevo expediente de contratación.

La prórroga del Contrato por tal motivo comenzará el día 1 de marzo de 2023, y como queda dicho concluirá el día en que comience a prestar servicios el nuevo adjudicatario.

SEGUNDO.- Iniciar y aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente para la contratación del procedimiento abierto simplificado y abreviado, procediéndose con posterioridad a la aprobación de los oportunos pliegos de condiciones y a disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO- Dar traslado de este Decreto a la empresa RAMÓN LÁZARO MARTÍNEZ, haciéndole saber que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, si bien contra la misma, cabe, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Presidente del Consorcio de Derecho Público que rige el Museo, en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente, así como dar aviso a la Dirección e Intervención del Museo.

Documento firmado electrónicamente